

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid -Cundinamarca veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).-

Proceso: 2020-0310

Advertida la omisión en incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante la providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de aportar la sustitución de la demanda en la forma indicada.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin desglose, devuélvanse los anexos a la parte interesada en las condiciones del artículo 90 Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado N°	
22 JUL 2020	
El secretario.	
	Victor M. Romero C.

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JU ZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento ha generado con firma electrónica y cuenta con pliego y diligencia, conforme a lo dispuesto en Ley 527-09 y el decreto reglamentario 2364-12

Código de verificación: 404949f56503eb9e5d055e716cdd5e72b908eb6ce573e6bd5d34bad3a1d0f12c
Documento generado en 21/07/2020 a las 17:19:04 am